DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070003125
Fecha: 17/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: ANA

Por el cual se Termina una vacancia temporal a un docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia y Da continuidad a un Docente en Vacante Definitiva en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se Modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos, para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* Mediante comunicación escrita remitida vía SAC, la Servidora Docente **ANA ISABEL DAVID CARMONA,** identificada con Cédula **43.251.115**, solicita se le dé por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante la Resolución S 2018060232494 del 17 de julio de 2018, hasta que Municipio de Bello, le evaluara el Período de Prueba, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria en la Institución Educativa Gilberto Echeverry Mejía de dicha entidad territorial; tiempo durante el cual quedaría en *Vacante Temporal* la plaza que ocupaba en Propiedad como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Sede Colegio Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-037 -población mayoritaria.

* Debido a que la Servidora Docente **ANA ISABEL DAVID CARMONA,** informa que ha superado el Período de Prueba, y fue Nombrada en Propiedad, mediante Resolucion 201900002073 del 9 de mayo de 2019, como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria en la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Bello, en la Institución Educativa Gilberto Echeverry Mejía, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal.

* Por la vacante temporal concedida a la Educadora Ana Isabel David Carmona, en su reemplazo fue Nombrada en Provisionalidad en Vacante Temporal, **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, identificada con Cédula **32.319.822,** Licenciada en Educación Infantil, como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Sede Colegio Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-037 -población mayoritaria.

* En consecuencia, se hace necesario dar por terminada la vacancia temporal concedida a la Educadora **ANA ISABEL DAVID CARMONA,** y declarar la vacancia definitiva de la plaza en propiedad que viene ocupando en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, como darle continuidad en *Vacante Definitiva*, sin interrupción laboral, a la Docente **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, por haber sido nombrada en Propiedad en la entidad territorial Municipio de Bello, la titular de la plaza Ana Isabel David Carmona.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Dar por terminada la Vacancia Temporal, concedida mediante Resolución S 2018060232494 del 17 de julio de 2018, a la Educadora **ANA ISABEL DAVID CARMONA,** identificada con Cédula **43.251.115,** quien por Resolucion 201900002073 del 9 de mayo de 2019, fue Nombrada en Propiedad al superar el Periodo de Prueba como Docente de Aula en el Nivel de Básica Primaria en la Planta Global de Docentes y Directivos Docentes del Municipio de Bello-Institución Educativa Gilberto Echeverry Mejía; y declarar la Vacante Definitiva de la plaza en Propiedad que venía ocupando en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Sede Colegio Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, plaza 8090010-037 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar continuidad en Vacante Definitiva, sin interrupción laboral a la Servidora Docente vinculada en Provisionalidad, **GLORIA ELENA VERA MUÑOZ**, identificada con Cédula **32.319.822,** Licenciada en Educación Infantil, como Docente de Básica Primaria en la Institución Educativa Santo Tomas de Aquino, Sede Colegio Santo Tomas de Aquino del municipio de Titiribí, en reemplazo de Ana Isabel David Carmona, identificada con Cédula 43.251.115, quien pasó en Propiedad a otra entidad territorial, plaza 8090010-037 -población mayoritaria; según lo expuesto en la parte motiva.

ARTICULO TERCERO: Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO CUARTO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Acto Administrativo a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO QUINTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO SEXTO: Registrar la novedad en las bases de datos de Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		12.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		13/06/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Juridica		13/06/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	30-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		